CLAUSULADO MODIFICACIÓN ADICION Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE COOPRODUCCIÓN No. 253-2025 SUSCRITO ENTRE RTVC Y FUNDACIÓN REVISTA RAYA

Los suscritos firmantes en el contrato de coproducción No. **253-2025** hemos convenido celebrar la presente modificación contractual consistente en prorrogar y adicionar recursos al contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 07 de febrero de 2025, se suscribió el Contrato No. 253-2025, cuyo objeto es: "Coproducir con RTVC el proyecto periodístico "señal investigativa".
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de cinco (05) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($522.000.000), valor que está conformado por aportes de contenido económico, unos en especie y otros en dinero, discriminados así: • Aportes Fundación Raya: La Fundación Raya se obliga a hacer un aporte en especie con valor económico estimado en CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000), correspondientes al 32% del valor del proyecto. • Aportes de RTVC: realizará un aporte en dinero por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($357.000.000), Iva incluido, correspondientes al 68% del proyecto. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. o. 1796 Fecha: 04/02/2025, el cual hace parte integral del presente estudio previo.
4. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II el contrato inició el día 10 de febrero 2025.
5. Que, el Director de Señal Colombia, supervisor del contrato, allegó solicitud de adición y prorroga contractual tendiente a adicionar el contrato No. 253-2025 fecha del 02 de julio 2025, la cual hace parte integral del presente documento solicitando y argumentando, que:

"Que el día (7) de febrero del año 2025 se suscribió y se generó el registro presupuestal del contrato 253-2025 de coproducción entre RTVC y FUNDACIÓN REVISTA RAYA para el programa señal investigativa que tiene por objeto: Coproducir con RTVC el proyecto periodístico "señal investigativa". Que de acuerdo con el numeral treinta y dos del contrato que establece como requisitos de perfeccionamiento y ejecución para iniciar la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía, lo cual se dio el (10) de febrero del año 2025. Por lo anterior y de acuerdo con el plazo del contrato, el término de ejecución de este se pactó en cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que tuvo lugar el (10) de febrero del año 2025 con la aprobación de las garantías estipuladas y entregadas por la CONTRATISTA de conformidad con lo establecido el contrato. Que el contratista ha cumplido las obligaciones a su cargo y se encuentra en disposición de continuar con la ejecución del contrato en las condiciones contractuales que actualmente se requieren.

Uno de los objetivos misionales de RTVC es prestar un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad, de manera que los colombianos puedan acceder permanentemente a una programación innovadora que fomente la participación

democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional. De hecho, RTVC se ha consolidado durante los últimos años como creador de contenidos audiovisuales para ofrecer alternativas a los televidentes, que diviertan y eduquen de una forma novedosa, haciendo uso de una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marquen la diferencia con la programación tradicional de los canales privados. La visión de -RTVC- está enfocada en: "llevar a las audiencias de manera eficiente y responsable, una amplia oferta de contenidos alternativos perdurables de alta calidad que estimulen la sociedad del conocimiento, la innovación y los valores democráticos y culturales", así como el interés de construcción de ciudadanía y generación de una identidad nacional mediante producciones que permitan resaltar y rescatar momentos y personajes de la vida nacional. Por ello, RTVC ha consolidado canales de televisión que ofrezcan diversas alternativas para los televidentes, que además de divertir, educa de una forma novedosa, con una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.

En 2024, RTVC coprodujo la primera temporada de Señal Investigativa, un espacio que rápidamente se consolidó como uno de los programas periodísticos más relevantes de la televisión pública nacional. Su segunda temporada, realizada en el primer semestre de 2025 mediante el contrato 253/2025, entregó 20 capítulos de alto impacto que revelaron casos de corrupción, ofrecieron investigaciones rigurosas y contribuyeron a marcar agenda pública nacional. Emitido semanalmente, el programa fortaleció el periodismo investigativo desde una mirada territorial, crítica y alternativa frente a los medios hegemónicos.

Señal Investigativa se propuso abordar durante esta segunda temporada con profundidad las coyunturas de interés público, combinando formatos como reportajes, crónicas, entrevistas y análisis en estudio. Cada episodio se estructuró en tres momentos: revelaciones, contexto y análisis, conducido por dos periodistas con guion literario y producción previa. Al menos dos de las cuatro emisiones mensuales se realizaron desde territorio, lo cual permitió dar voz a comunidades y realidades habitualmente invisibilizadas. Los resultados de audiencia son elocuentes: la primera temporada alcanzó 2.520.000 personas según IBOPE, posicionando el programa como líder dentro de la franja de opinión de la televisión pública.

Su emisión los domingos a las 8:00 p.m. en horario prime time ha fortalecido la competitividad de Señal Colombia frente a la oferta de canales abiertos, convirtiéndose en un referente dominical para el público colombiano. Dado el impacto positivo de esta propuesta, presentamos formalmente la solicitud de prórroga y adición del proyecto, para agregar a la presente temporada 10 episodios más, que se proyecta con un equipo periodístico y técnico más robusto, mayores desplazamientos a regiones y el uso intensivo de tecnología para cumplir la promesa institucional de presencia en todo el país, especialmente en zonas históricamente desatendidas teniendo en cuenta que por cada episodio el aporte de cada una de las partes será de la siguiente forma:

Aportes por cada episodio: Aportes Fundación Revista Raya: $ 8.250.000 Aportes RTVC: $17.850.000 Total, aportes para los 10 episodios: Aportes RTVC: $178.500.000 Aportes Fundación Revista Raya: $82.500.000

RTVC realizará un aporte en dinero por la suma de $178.500.000 equivalente al 68% del valor de la adición, corresponden al Código de Plan Anual de adquisiciones # 3202409, con Certificado de disponibilidad 3822 del 19 de junio de 2025

De otro lado, EL Coproductor Fundación Revista Raya realizará un aporte en especie con valor económico estimado en $82.500.000 equivalente al 32%. de la adición.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ITEM	TOTAL APORTES	APORTE COPRODUCTOR	APORTE RTVC
1. TOTAL PERSONAL	$ 241.000.000	$ 62.500.000	$ 178.500.000,00
2. TOTAL LOGÍSTICA	$ 0		
3. TOTAL DIRECCIÓN DE ARTE	$ 0		
4. TOTAL TÉCNICA	$ 0		
5. TOTAL COMPRA DE MATERIALES	$ 0		
6. TOTAL PAGO DE DERECHOS Y LICENCIAS	$ 20.000.000	$ 20.000.000	
7. TOTAL POSPRODUCCIÓN	$ 0		
8. TOTAL PRODUCTOS MULTIPLATAFORMA	$ 0		
9. TOTAL GASTOS DE OFICINA	$ 0		
10. TOTAL OTROS APORTES	$ 0		
SUBTOTAL	$ 261.000.000	$ 82.500.000	$ 178.500.000

GRAN TOTAL	$ 261.000.000	100%
APORTES COPRODUCTOR	$ 82.500.000	32%
APORTES SOLICITADOS A SEÑAL COLOMBIA	$ 178.500.000	68%

Estos rubros serán destinados a los rubros de personal y al de derechos y licencias. El rubro de personal está discriminado con los siguientes roles cuyas responsabilidades serían distribuidos entre Revista RAYA y RTVC:

3 periodistas y presentadores| Dos dispuestos por Revista RAYA y 1 por RTVC 3 asistentes de investigación| Todos dispuestos por Revista RAYA 2 camarógrafos| de RTVC 1 realizador audiovisual| Dispuesto de Revista RAYA 1 editor o editora| Provisto por RTVC 1 animador digital | De RTVC 1 graficador y diseñador | Dispuesto por Revista RAYA 1 gestor de redes | Revista RAYA 1 productor general de campo| RTVC

De acuerdo con la estrategia de programación de los episodios, a la fecha se ha cumplido con la recepción y aprobación de los 20 episodios inicialmente previstos, y se proyecta la producción de 10 episodios adicionales para completar un total de 30. Sin embargo, el contrato actual no cuenta con los recursos necesarios para cubrir esta ampliación. En consecuencia, se considera necesario prorrogar la vigencia del proyecto hasta el 31 de agosto de 2025 y adicionar de manera conjunta un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($261.000.000), donde FUNDACIÓN REVISTA RAYA, aporta OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.500.000) y RTVC aporta CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($178.500.000), con el fin de garantizar la emisión de los contenidos conforme a la estrategia de programación definida para ese periodo adicional.

Lo anterior, convencidos de que su continuidad permitirá ampliar la cobertura territorial, profundizar en temáticas estructurales y consolidar una audiencia interesada en contenidos transformadores. Además del éxito en rating, Señal Investigativa ha sido clave en la consolidación de alianzas estratégicas, especialmente con la Fundación Revista Raya, con

quien se ha desarrollado la coproducción. Esta sinergia ha elevado la calidad narrativa y periodística del programa, aportando credibilidad y relevancia al canal. El impacto del proyecto ha trascendido la pantalla, generando debates, reflexiones y conciencia crítica sobre los principales desafíos del país. La Dirección de Canal Institucional como la Subgerencia de Televisión de RTVC y la Fundación Revista Raya, consideran necesario prorrogar y adicionar el contrato 253-2025, en tanto se alinea con los objetivos misionales de RTVC y responde a una necesidad vigente de fortalecer el periodismo público. La continuidad del programa no solo permite seguir visibilizando temas sensibles, sino que también promueve valores esenciales del Estado social de derecho como la paz, la diversidad, la inclusión y el respeto por los derechos humanos.

Este proyecto se inscribe en el mandato legal de RTVC de producir y difundir contenidos audiovisuales, sonoros y multiplataforma orientados a informar, formar y entretener, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Señal Investigativa ha demostrado ser una plataforma sólida para este propósito y, con esta nueva temporada, estamos listos para seguir posicionando a Señal Colombia como un referente del periodismo público de calidad, con enfoque territorial, mirada crítica y compromiso social.

Dado el impacto positivo de esta propuesta, y con el fin de agregar a la presente temporada 10 episodios más, que se proyecta con un equipo periodístico y técnico más robusto, mayores desplazamientos a regiones y el uso intensivo de tecnología para cumplir la promesa institucional de presencia en todo el país, especialmente en zonas históricamente desatendidas teniendo en cuenta que por cada episodio el aporte de cada una de las partes será de la siguiente forma.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo el impacto que ha tenido la segunda temporada de señal investigativa, conforme al aumento de la audiencia, para la Dirección del Canal Señal Colombia como para la Subgerencia de Televisión de RTVC y la Fundación Revista Raya, es necesario prorrogar y adicionar el contrato 253-2025, con el fin de coproducir 10 capítulos más.

Por consiguiente, con el fin de cumplir con su misión, visión y objetivos de RTVC, se requiere continuar con la coproducción entre RTVC y FUNDACIÓN REVISTA RAYA para el programa señal investigativa. De acuerdo con la primera temporada y ejecución de la segunda temporada del programa en mención, el Canal Señal Colombia brinda a la audiencia consumidora de este producto un material de calidad con el fin de cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales y los objetivos particulares del proyecto.

Considerando que el propósito fundamental del presente contrato es la alianza estratégica entre las partes para aunar esfuerzos en la creación de contenidos que fortalezcan el desarrollo cultural, la participación ciudadana y la industria audiovisual nacional y que en este caso particular, RTVC participa como mayor aportante, con el 68 % del total de los recursos, se plantea que el mismo esté exento de la obligación de declarar y facturar el impuesto sobre el valor agregado (IVA), por cuanto corresponde a una coproducción celebrada con Señal Colombia. Este contrato se enmarca dentro de la contratación misional, de carácter cultural, educativo y sin ánimo de lucro, orientada a la producción de contenidos audiovisuales de interés público.

Dado que se trata de un acuerdo de colaboración misional y no de una operación comercial de intercambio de bienes o servicios gravados, no se configura un hecho generador del impuesto sobre las ventas, conforme a lo establecido por la normativa tributaria nacional. En consecuencia, este contrato no debe generar IVA ni estar sujeto a su declaración, en concordancia con su finalidad pública, educativa y cultural.

Por lo anterior se solicita prorrogar el contrato 253-2025 de 2025 en Un (1) mes y Veintidós (22) días, finalizando así el día 31 de agosto de 2025, y adicionar el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($261.000.000), donde FUNDACIÓN REVISTA RAYA, aporta OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.500.000) y RTVC aporta CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($178.500.000). de conformidad con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3822 de fecha 19/06/2025.

En virtud de lo señalado en la JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA del presente documento, se requiere modificar ALCANCE DEL OBJETO y las cláusulas numerales 4 PLAZO DE EJECUCIÓN y 6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato 253-2025, las cuales quedarán de la siguiente manera:

"(…) ALCANCE DEL OBJETO: El proyecto tiene como alcance realizar la producción de un programa semanal, el que se presentará y desarrollará investigaciones periodísticas, cuya duración será de sesenta (60) minutos aproximados de emisión por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demás entregables establecidos por RTVC para el proyecto.

Lo anterior, atendiendo los siguientes requerimientos técnicos: Estructura física: *Dos* (1) cortes para *tres* (3) bloques, con duración total de 54 minutos. Parámetros sugeridos: Máster HD Video: Resolución 1920 x 1080i 60 (50Mb/s) - Fps 29,97 Compresor: Debe usarse una de dos opciones: XDCAM HD422 (en caso de FCP) XDCAM MXF OP1a HD 50 Mbits (en caso de Avid) Audio: Mezcla estéreo Frecuencia de muestreo: 48 KhzProfundidad de Bits. 16bits Nivel: - 12bBFs. Niveles de video: Niveles de blanco en la señal de video compuesta: Los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal de negro no debe ser inferior de 0mV. Niveles de croma en la señal de video compuesta: Los niveles de croma no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro Chroma encendido. Los niveles por encima de este rango deben ser ajustados para prevenir la sobre modulación de la transmisión, que da como resultado pérdida de fidelidad de color y detalle. Entregables de la Producción: Número de Episodios: 30 episodios. Duración de Cada Episodio: 60 minutos aproximados de emisión. Formato de Entrega: Los episodios serán entregados en formato digital adecuado para la transmisión televisiva y plataformas digitales (…)"

"(…)4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (…)"

"(…)6. CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de Coproducción es hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($783.000.000). Este valor está conformado por aportes de contenido económico, unos en especie y otros en dinero, discriminados así:

• Aportes Fundación Raya: La Fundación Raya se obliga a hacer un aporte en especie con valor económico estimado en DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($247.500.000), correspondientes al 32% del valor del proyecto.

• Aportes de RTVC: realizará un aporte en dinero por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($535.500.000), correspondientes al 68% del proyecto. El valor del contrato se encuentra amparado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1796 04/02/2025 y 3822 19/06/2025, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

El valor de los aportes de RTVC será desembolsado a la Fundación Raya por veinticuatro (24) capítulos, en mensualidades vencidas, cada una por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.400.000), con la recepción en cada mensualidad de cuatro capítulos entregados y/o emitidos de acuerdo con el presupuesto acordado para la ejecución del proyecto y previa presentación de certificado de supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC.

El saldo por la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($107.100.000) ,será desembolsado por RTVC a la Fundación Raya, con la recepción de los últimos seis capítulos, de acuerdo con el presupuesto acordado para la ejecución del proyecto y previa presentación de certificado de supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC

Para realizar el último desembolso, RTVC, a través del supervisor contractual, deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato y la suscripción del acta de finalización y/o recibos de trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cabal cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente. NOTA: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en los lineamientos que se encuentren vigentes dispuestos por la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad (…)”

GARANTÍAS: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar el ajuste a las Garantías dispuestas en la Cláusula sexta del Contrato. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los montos y la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de conformidad con el presente documento. La modificación de las pólizas deberá ser presentada a la Oficina Asesora Jurídica de RTVC una vez legalizada la presente modificación. De no acreditarse tal obligación, el interventor y/o supervisor se abstendrá de autorizar pagos y la Oficina Asesora Jurídica procederá a realizar el requerimiento tendiente a instar a EL CONTRATISTA a cumplir con dicha obligación (…)

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Alcance Del Objeto: Modificar el alcance del objeto del contrato de **Coproducción** No. **253-2025** incluyendo la coproducción de **10 episodios** más como número de entregables de la producción, quedando la estipulación contractual, así:

"ALCANCE DEL OBJETO: *El proyecto tiene como alcance realizar la producción de un programa semanal, el que se presentará y desarrollará investigaciones periodísticas, cuya duración será de sesenta (60) minutos aproximados de emisión por el canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demás entregables establecidos por RTVC para el proyecto.*

*Lo anterior, atendiendo los siguientes requerimientos técnicos: Estructura física: *Dos* (1) cortes para *tres* (3) bloques, con duración total de 54 minutos. Parámetros sugeridos: Máster HD Video: Resolución 1920 x 1080i 60 (50Mb/s) - Fps 29,97 Compresor: Debe usarse una de dos opciones: XDCAM HD422 (en caso de FCP) XDCAM MXF OP1a HD 50 Mbits (en caso de Avid)Audio: Mezcla estéreo Frecuencia de muestreo: 48 KhzProfundidad de Bits. 16bits Nivel: -12bBFs.*

Niveles de video: Niveles de blanco en la señal de video compuesta: Los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal de negro no debe ser inferior de 0mV. Niveles de croma en la señal de video compuesta: Los niveles de croma no deben exceder los 40 IRE cuando son medidos con el filtro Chroma encendido. Los niveles por encima de este rango deben ser ajustados para prevenir la sobre modulación de la transmisión, que da como resultado pérdida de fidelidad de color y detalle. Entregables de la Producción:

*Número de Episodios: **30 episodios**. Duración de Cada Episodio: 60 minutos aproximados de emisión. Formato de Entrega: Los episodios serán entregados*

en formato digital adecuado para la transmisión televisiva y plataformas digitales (…)"

CLÁUSULA SEGUNDA. <u>Adición</u>: Como consecuencia de la ampliación del alcance del contrato **adiciónese** el valor del contrato de **Coproducción** No. **253-2025,** el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($261.000.000),** de los cuales la **FUNDACIÓN REVISTA RAYA,** aporta de un valor económico **en especie** de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.500.000),** y **RTVC** aporta **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($178.500.000),** amparado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3822 de fecha 19/06/2025.

Parágrafo. El valor total del contrato es por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($783.000.000),** quedando en su integridad de la siguiente forma:

***"*CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato de Coproducción es hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($783.000.000**). Este valor está conformado por aportes de contenido económico, unos en especie y otros en dinero, discriminados así:

• Aportes Fundación Raya: La Fundación Raya se obliga a hacer un aporte en especie con valor económico estimado en **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($247.500.000),** correspondientes al 32% del valor del proyecto.

• Aportes de RTVC: realizará un aporte en dinero por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($535.500.000),** correspondientes al 68% del proyecto. El valor del contrato se encuentra amparado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1796 04/02/2025 y 3822 19/06/2025, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

El valor de los aportes de RTVC será desembolsado a la Fundación Raya por veinticuatro (24) capítulos, en mensualidades vencidas, cada una por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.400.000),** con la recepción en cada mensualidad de cuatro capítulos entregados y/o emitidos de acuerdo con el presupuesto acordado para la ejecución del proyecto y previa presentación de certificado de supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC.

El saldo por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($107.100.000)**, será desembolsado por RTVC a la Fundación Raya, con la recepción de los últimos seis capítulos, de acuerdo con el presupuesto acordado para la ejecución del proyecto y previa presentación de certificado de supervisión, informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC

Para realizar el último desembolso, RTVC, a través del supervisor contractual, deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato y la suscripción del acta de finalización y/o recibos de trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cabal cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente. NOTA: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en los lineamientos que se encuentren vigentes dispuestos por la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad (…)"

CLAUSULA TERCERA: Prórroga: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Coproducción No. 253-2025, un (1) mes y veintidós (22) días, es decir, hasta el 31 de agosto de 2025.

CLÁUSULA CUARTA. Ampliación De La Garantía. El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente Adición y prorroga y de conformidad con lo establecido dentro del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Documentos. Forman parte integral del presente documento: a) Solicitud de modificación contractual, b) CDP y c) RP.

CLÁUSULA QUINTA. Vigencia de las estipulaciones. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y prórroga **No. 01** se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.